

Actividad pedagógica de profundización “Tenés Derechos”

Objetivo

La actividad busca que estudiantes profundicen en el conocimiento de los derechos y garantías previstos en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires a través de la creación de nuevas situaciones que vive la ciudadanía porteña (similares a las tarjetas del juego), y que logren reconocer cuáles de sus derechos fundamentales fueron vulnerados.

Pasos de la actividad

- El/la docente conforma grupos de 3-4 estudiantes
- Cada grupo elige una ubicación (entre las establecidas en el mapa del juego): PARQUE, BOLICHE, HOSPITAL, CLUB, SUBTE, CENTRO COMERCIAL, ESCUELA, BARRIO o FÁBRICA.
- Una vez elegido el lugar, el grupo creará una nueva situación que podría ser atravesada por la ciudadanía. Esta situación será una breve historia en la que un personaje (al que llamarán por su nombre de pila) percibe que sus derechos son vulnerados.
- Una vez escrita la breve historia, el grupo la leerá junto con los capítulos 11, 12 y 13 de la Constitución de la Ciudad (ver pág. 2), con el objetivo de discutir cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran en la situación que crearon.
- La actividad culminará con la puesta en común de las situaciones creadas por los grupos y la discusión entre estudiantes.

CREAMOS UNA NUEVA TARJETA

Escriban aquí una situación en la que creen que se están vulnerando derechos.

LUGAR

Elijan el lugar donde ocurre la situación entre estas opciones:
club; fábrica; centro comercial; escuela; barrio; subte; parque; hospital; boliche.

SITUACIÓN

Pónganle nombre al personaje principal de la historia y narren la situación en unas pocas líneas (3-6 renglones).

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD

Lean el extracto de la Constitución que se adjunta y discutan cuáles son los derechos fundamentales que se vulneran en la situación que acaban de narrar.

Extracto de la Constitución de la Ciudad sobre derechos y garantías

Art. 11

Todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.

La Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad.

Art. 12

La Ciudad garantiza:

1. El derecho a la identidad de las personas. Asegura su identificación en forma inmediata a su nacimiento, con los métodos científicos y administrativos más eficientes y seguros. En ningún caso la indocumentación de la madre es obstáculo para que se identifique al recién nacido. Debe facilitarse la búsqueda e identificación de aquellos a quienes les hubiera sido suprimida o alterada su identidad. Asegura el funcionamiento de organismos estatales que realicen pruebas inmunogenéticas para determinar la filiación y de los encargados de resguardar dicha información.
2. El derecho a comunicarse, requerir, difundir y recibir información libremente y expresar sus opiniones e ideas, por cualquier medio y sin ningún tipo de censura.
3. El derecho a la privacidad, intimidad y confidencialidad como parte inviolable de la dignidad humana.
4. El principio de inviolabilidad de la libertad religiosa y de conciencia. A nadie se le puede requerir declaración alguna sobre sus creencias religiosas, su opinión política o cualquier otra información reservada a su ámbito privado o de conciencia.
5. La inviolabilidad de la propiedad. Ningún habitante puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación deberá fundarse en causa de utilidad pública, la cual debe ser calificada por ley previamente indemnizada en su justo valor.
6. El acceso a la justicia de todos sus habitantes; en ningún caso puede limitarlo por razones económicas. La ley establece un sistema de asistencia profesional gratuita y el beneficio de litigar sin gastos.

Art. 13

La ciudad garantiza la libertad de sus habitantes como parte de la inviolable dignidad de las personas. Los funcionarios se atienen estrictamente a las siguientes reglas:

1. Nadie puede ser privado de su libertad sin una orden escrita y fundada emanada de autoridad judicial competente, salvo caso de flagrante delito con inmediata comunicación al juez.
2. Los documentos que acrediten identidad personal no pueden ser retenidos.